

15 de julio de 1954 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre del mismo año, y teniendo en cuenta que existen vacantes en la categoría del solicitante, ha tenido a bien concederle el reintegro en el servicio activo y disponer que a su toma de posesión se coloque en el Escalafón del Cuerpo, por el tiempo servido en la categoría, entre don Justino Rodríguez Arroyo y don José Ramírez de la Guardia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1962.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal)

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se lleva a efecto corrida de escala en el Cuerpo de Estadísticos técnicos, por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Miguel Romero Carreño.

Vacante una plaza de Estadístico técnico segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, por pase a la situación de excedencia voluntaria (grupo A) de don Miguel Romero Carreño, el día 19 de los corrientes.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, y en uso de las facultades delegadas que le confiere el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien nombrar, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 20 de febrero actual:

Estadístico técnico segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con sueldo anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas, a doña Emilia Tirado Pérez.

Estadístico técnico tercero, Jefe de Negociado de tercera clase, con sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas, a don Jesús José Gómez Alfaro.

Todos los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias. Los ascensos de los señores Tirado Pérez y Gómez Alfaro se entenderán conferidos en comisión, quedando confirmados en propiedad los ascensos de los señores García Riquelme y Fernández Rodríguez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, José Ros Jimeno.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 19 de febrero de 1962 por la que se promueve a la segunda categoría de Juez comarcal a don Andrés Oteo Ortega.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha este Ministerio ha acordado promover a la segunda categoría de Juez comarcal, con el haber anual de 26.640 pesetas, a don Andrés Oteo Ortega, Juez comarcal de Molina de Aragón (Guadalajara), asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 18 del corriente, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de febrero de 1962 por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión del cargo de Juez en Juzgados municipales vacantes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados municipales que se anuncian en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero último,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados municipales que se citan a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Don Rogelio Galligo More. Destino actual, Martos. Juzgado para el que se le nombra, Zaragoza número 3.

Don José Jurado Saldafia. Destino actual, Cangas del Narcea. Juzgado para el que se le nombra, Dos Hermanas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede la excedencia voluntaria al Agente judicial tercero don Feliciano López Calvo.

Accediendo a lo solicitado por don Feliciano López Calvo, Agente judicial tercero, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgo de Osma (Soria), y de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, de 14 de abril de 1956,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Agente judicial Mayor don Antonio Alcalá García Argüelles.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto orgánico de 14 de abril de 1956 y demás disposiciones vigentes, en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Esta Dirección General acuerda declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don Antonio Alcalá García-Argüelles, Agente judicial mayor, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 16 de Madrid, por cumplir la edad reglamentaria en fecha 16 de febrero del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1962.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara jubilado al Médico forense de primera categoría don Luis Gutiérrez Merino, denegándose la prórroga de la edad de jubilación por él mismo solicitada.

Visto el expediente de prórroga de edad de jubilación instruido a instancia de don Luis Gutiérrez Merino, Médico forense de primera categoría y destino en el Juzgado de Instrucción de Estella, así como el informe emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas; teniendo en consideración que el citado funcionario, al cumplir la edad de jubilación forzosa, cuenta con más de veinte años de servicios abonables al Estado,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Que no procede conceder a don Luis Gutiérrez Merino la prórroga de jubilación por el mismo solicitada, por no existir términos hábiles para ella, a tenor de lo dispuesto en la base octava de la Ley de 22 de julio de 1918 y en el artículo 88 del Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre del mismo año.

Segundo.—Declararle jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo que por clasificación le co-